



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº.....360.....-2023-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 25 de.....abril.....del 2023

VISTO, el MEMORANDO N° 160-2023-DIRESA-ICA-DG., mediante el cual autoriza se proyecte el acto resolutivo de la conformación del Comité Regional de Pregrado de Salud (COREPRES) de la Región de Salud de Ica

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio de Investigación de Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos-sanitarios. en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación y se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, establecen que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio de Investigación de Pregrado de Salud tiene por finalidad coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes y en el numeral 7 de la norma antes mencionada y modificada mediante D.S.N° 028-2016-SA, precisa las instancias del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio de Investigación de Pregrado de Salud (SINAPRES):

- a) El Comité Nacional de Pre-grado en Salud.
- b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud
- c) La Secretaría Ejecutiva.
- d) Los Subcomités de Sede Docente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, de fecha 26 de junio del 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Comité Nacional de Pregrado de Salud, estableciéndose en el Artículo 27° que, "las funciones de supervisión del desarrollo del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud son asumidas por todas las instancias del sistema. El desarrollo técnico de este proceso será asumido por la Comisión de Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Comité Nacional, Comités Regionales y Subcomités de Sedes Docentes";

Que, de acuerdo a los inciso a), b) y c) del artículo 49° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que su función en materia de salud del Gobierno Regional es, "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud, Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional", respectivamente;

Que, las Instituciones Formadoras de Profesionales de la Salud de la Región Ica, han acreditado a sus representantes para conformar el Comité Regional de Pregrado de Salud, con la finalidad de proceder a la instalación e inicio de las actividades correspondientes, según lo dispuesto por la normativa vigente, para lo cual será necesario emitir el acto resolutivo;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CONAPRES, y;

Estando a las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo visado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, por la Oficina de Asesoría Jurídica y por la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de salud Ica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMER. -RECONFORMAR el Comité Regional de Pregrado de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ica, que estará integrado de la manera siguiente:

- Director Regional de Salud Ica o su representante, quien lo preside
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, o su representante quien será el secretario técnico
- Director Ejecutivo de Salud de la Personal, miembro
- Un representante de la Gerencia de Desarrollo social del Gobierno Regional de Ica
- Un representante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, miembro
- Un representante de la Universidad Privada "San Juan Bautista" filial Ica, miembro
- Un representante de la Universidad Privada "Autónoma de Ica", miembro
- Un representante de los estudiantes de la facultad de ciencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, miembro

ARTICULO SEGUNDO. - El Comité Regional de Pregrado de Salud tendrá a su cargo el monitoreo y supervisión de los Subcomités de la sede Docentes, estos Subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de controversias

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, se notifique la presente Resolución directoral regional a la instancia máxima de CONAPRES, Universidades de la Región Ica Integrantes del COREPRES, Sedes Docentes y demás estamentos administrativos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativo correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
M. Sc. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. 50286
Director Regional de Salud Ica

